



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

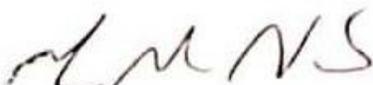
**Proceso : EJECUTIVO  
Demandante : INVICTA CONSULTORES  
Demandado : LUIS ALBERTO DUSSAN Y OTRA  
Radicado : 2021-764**

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante en coadyuvancia con los demandados solicita la terminación del presente proceso por transacción, así como el levantamiento de las medidas cautelares, precisando los alcances del mismo, razón por la cual se ordenará la terminación del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, por lo que se

**RESUELVE**

- 1°.- **DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo por transacción.
- 2°.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciense por secretaría.
- 3°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**